



Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	ANGELICA DEL SOCORRO JARAMILLO MOLINA CC 22.029.311
<b>DEMANDADOS</b>	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A (ESIMED)
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 01 <b>024 2021 00320 00</b>
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	<b>NIEGA ADELANTA FECHA PARA AUDIENCIA.</b>

En el trámite de la referencia, el 22 de agosto de 2022, el profesional del derecho que representa a la demandante solicita sea adelantada la fecha de las audiencias de los artículos 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., las cuales están programadas para el (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

El motivo esbozado por el profesional del derecho, es que el proceso fue radicado en el año 2021 siendo considerado un tiempo prolongado para surtir dicha actuación, además solicita se corrija la hora de la audiencia por cuanto quedo en una hora no hábil para el despacho.

Una vez analizada la petición, la misma SE NIEGA de plano, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la fecha ya determinada, toda vez que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021, este despacho recibió 518 procesos tramitados por otros Despachos Laborales del Circuito de Medellín, que corresponden a demandas radicadas desde el año 2013 a 2020.

Además durante el año 2021 y los primeros meses de este año, este Despacho tuvo un reparto de demandas nuevas de 2 por 1 frente a los demás Juzgados, verificados reportes de ingresos, al **4 de Agosto de 2022**, la Oficina Judicial de Medellín ha repartido a este despacho un total de **962** procesos (compuestos por ordinarios de primera instancia, consultas de ordinarios de única instancia y de incidentes de desacato, ejecutivos, procesos especiales, acciones de tutela e impugnación de tutela). Que sumados a los **518** que debían ser remitidos por los Juzgados Primero a Doce Laboral del Circuito de Medellín, suman en total **1.480** ingresos.

Atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, se le está dando prioridad a los procesos más antiguos, al momento de fijar fecha para audiencia.

Finalmente, se advierte que esta Dependencia Judicial programa las diligencias en los diversos procesos en estricto orden cronológico y atendiendo la etapa procesal en que se encuentre cada asunto, sin embargo, la congestión de la agenda, impide que se puedan adelantar audiencias, habida cuenta que la agenda para el año 2022, 2023 y 2024 se encuentra copada, próximamente se estarán fijando fechas para el año 2025.

En lo que atañe a la hora de la audiencia programada, si bien es cierto, por error involuntario se anotó entre paréntesis (09:00 P.M), bien es sabido que dicha hora

no es hábil en esta especialidad, para llevarse a cabo dicha diligencia, por ende, se precisa que la diligencia iniciará **A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**

**Juez**

**Firmado Por:**  
**Mabel Lopez Leon**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 024**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c902443fd993aaefca59f40a69b585d9bea1f24eb73615d1c02285f309ff86**

Documento generado en 24/08/2022 02:16:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**